

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESQUILA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INATALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS DE LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL

Ruc/código :	20455189145	Fecha de envío :	24/09/2024
Nombre o Razón social :	ROCKINK IMM S.A.C.	Hora de envío :	23:09:12

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD SOLICITA: EN EL ITEM 2: MAQUINA ESQUILADORA PROFESIONAL: MOTOR ELECTRICO DE 1/2 HP - 220V, 370 VATIOS Y 2800 RPM OBSERVAMOS QUE AL COLOCAR LAS MEDIDAS EXACTAS DE LA ESQUILADORA ESTAN DIRECCIONANDO A UNA MARCA ESPECIFICA, DANDOLES A CONOCER QUE EN EL MERCADO EXISTEN MAS DE 2 MARCAS RECONOCIDAD QUE TAMBIEN CUMPLEN LA MISMA FUNCION, ASEGURANDO EL BUEN DESEMPEÑO EN EL CAMPO. PROMOVRIENDO LA PLURALIDAD DE PARTICIPANTES, AFECTA EL ART 1 QUE SEÑALA QUE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS TIENEN POR FINALIDAD LAS ADQUISICIONES BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y CALIDAD. POR LO CUAL SOLICITAMOS PUEDAN AMPLIAR LO PARAMETROS, COLOCANDO: MOTOR ELECTRICO DE HASTA 1/2 HP - 220V, HASTA 370 VATIOS Y 2800 RPM

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** a.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"LEY 30225 Art.2 Lit. b), e) y a) 16 - Numeral 16.2 Reglamento de la ley 30225 Art. 29 Numeral 29.3"

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Las especificaciones técnicas, los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta conforme a lo indicado en el principio de eficiencia y eficacia El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas en tal sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESQUILA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INATALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS DE LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL

Ruc/código : 20455189145

Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : ROCKINK IMM S.A.C.

Hora de envío : 23:09:12

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD SOLICITA: EN EL ITEM 2: MAQUINA ESQUILADORA PROFESIONAL: VELOCIDAD: RANGO DE 2500 HASTA 3400 OBSERVAMOS QUE AL COLOCAR LAS VELOCIDADES EXACTAS DE LA ESQUILADORA ESTAN DIRECCIONANDO A UNA MARCA ESPECIFICA, DANDOLES A CONOCER QUE EN EL MERCADO EXISTEN MAS DE 2 MARCAS RECONOCIDAD QUE TAMBIEN CUMPLEN LA MISMA FUNCION. PROMOVRIENDO LA PLURALIDAD DE PARTICIPANTES, AFECTA EL ART 1 QUE SEÑALA QUE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS TIENEN POR FINALIDAD LAS ADQUISICIONES BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y CALIDAD. POR LO CUAL SOLICITAMOS PUEDAN AMPLIAR LO PARAMETROS, COLOCANDO: VELOCIDAD: RANGO DE 2500 HASTA 3500.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** a.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"LEY 30225 Art.2 Lit. b), e) y a) 16 - Numeral 16.2 Reglamento de la ley 30225 Art. 29 Numeral 29.3"

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Las especificaciones técnicas, los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta conforme a lo indicado en el principio de eficiencia y eficacia El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas en tal sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESQUILA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS DE LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL

Ruc/código : 20455189145

Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : ROCKINK IMM S.A.C.

Hora de envío : 23:09:12

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD SOLICITA: EN EL ITEM 2: MAQUINA ESQUILADORA PROFESIONAL: PESO: MENOR A 9 KG. OBSERVAMOS QUE AL COLOCAR EL RANGO EXACTO DE LA ESQUILADORA ESTAN DIRECCIONANDO A UNA MARCA ESPECIFICA, DANDOLES A CONOCER QUE EN EL MERCADO EXISTEN MAS DE 2 MARCAS RECONOCIDAD QUE TAMBIEN CUMPLEN LA MISMA FUNCION. PROMOVRIENDO LA PLURALIDAD DE PARTICIPANTES, AFECTA EL ART 1 QUE SEÑALA QUE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS TIENEN POR FINALIDAD LAS ADQUISICIONES BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y CALIDAD. POR LO CUAL SOLICITAMOS PUEDAN AMPLIAR LO PARAMETROS, COLOCANDO: PESO: HASTA 10 KG

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** a.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"LEY 30225 Art.2 Lit. b), e) y a) 16 - Numeral 16.2 Reglamento de la ley 30225 Art. 29 Numeral 29.3"

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Las especificaciones técnicas, los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta conforme a lo indicado en el principio de eficiencia y eficacia El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas en tal sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESQUILA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS DE LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL

Ruc/código : 20455189145

Nombre o Razón social : ROCKINK IMM S.A.C.

Fecha de envío : 24/09/2024

Hora de envío : 23:09:12

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD SOLICITA: EN EL ITEM 2: AFILADORA: DIMENSIONES: MOTOR 1.1 KW, 240V 7.5A OBSERVAMOS QUE AL COLOCAR LAS MEDIDAS EXACTAS DE LA AFILADORA ESTAN DIRECCIONANDO A UNA MARCA ESPECIFICA, DANDOLES A CONOCER QUE, ESTE VALOR ES UN VALOR YA INEFICIENTE, YA QUE EN LA ACTUALIDAD EXISTE MOTORES QUE CON MENOR CONSUMO BRINDAN LA MISMA FUNCIONALIDAD, Y EN EL MERCADO EXISTEN MAS DE 2 MARCAS RECONOCIDAD QUE TAMBIEN CUMPLEN LA MISMA FUNCION. PROMOVRIENDO LA PLURALIDAD DE PARTICIPANTES, AFECTA EL ART 1 QUE SEÑALA QUE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS TIENEN POR FINALIDAD LAS ADQUISICIONES BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y CALIDAD. POR LO CUAL SOLICITAMOS PUEDAN CAMBIAR LOS PARAMETROS, COLOCANDO: MOTOR DE 0.75 KW, 220V, HASTA 7.5A

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** a.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"LEY 30225 Art.2 Lit. b), e) y a) 16 - Numeral 16.2 Reglamento de la ley 30225 Art. 29 Numeral 29.3"

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Las especificaciones técnicas, los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta conforme a lo indicado en el principio de eficiencia y eficacia El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas en tal sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESQUILA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INATALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS DE LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL

Ruc/código : 20455189145

Nombre o Razón social : ROCKINK IMM S.A.C.

Fecha de envío : 24/09/2024

Hora de envío : 23:09:12

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD SOLICITA: EN EL ITEM 2: AFILADORA: DIMENSIONES: DIMENSIONES 760mm X 425mm X 425mm, OBSERVAMOS QUE AL COLOCAR LAS MEDIDAS EXACTAS DE LA AFILADORA ESTAN DIRECCIONANDO A UNA MARCA ESPECIFICA, DANDOLES A CONOCER QUE EN EL MERCADO EXISTEN MAS DE 2 MARCAS RECONOCIDAD QUE TAMBIEN CUMPLEN LA MISMA FUNCION. PROMOVRIENDO LA PLURALIDAD DE PARTICIPANTES, AFECTA EL ART 1 QUE SEÑALA QUE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS TIENEN POR FINALIDAD LAS ADQUISICIONES BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y CALIDAD. POR LO CUAL SOLICITAMOS PUEDAN AMPLIAR LO PARAMETROS, COLOCANDO: DIMENSIONES COMO MAXIMO (760mm X 425mm X 425mm)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** a.3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"LEY 30225 Art.2 Lit. b), e) y a) 16 - Numeral 16.2 Reglamento de la ley 30225 Art. 29 Numeral 29.3"

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Las especificaciones técnicas, los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta conforme a lo indicado en el principio de eficiencia y eficacia El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas en tal sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESQUILA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INATALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS DE LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL

Ruc/código : 20455189145

Nombre o Razón social : ROCKINK IMM S.A.C.

Fecha de envío : 24/09/2024

Hora de envío : 23:09:12

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD SOLICITA: EN EL ITEM 2: AFILADORA: DIMENSIONES: KILOVATIO: KW 1.1, AMPERIO: 7.5, OBSERVAMOS QUE SE ESTA REPITIENDO LO SOLICITADO EN EL PRIMER PUNTO MOTOR, SOLICITAMOS RETIRARLO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** a.3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"LEY 30225 Art.2 Lit. b), e) y a) 16 - Numeral 16.2 Reglamento de la ley 30225 Art. 29 Numeral 29.3"

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Las especificaciones técnicas, los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta conforme a lo indicado en el principio de eficiencia y eficacia El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas en tal sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESQUILA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INATALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS DE LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL

Ruc/código : 20455189145

Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : ROCKINK IMM S.A.C.

Hora de envío : 23:09:12

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD SOLICITA: EN EL ITEM 2: AFILADORA: CARACTERISTICAS: DISCOS DE PRECISION DE BAJO CALENTAMIENTO; CONSULTAMOS QUE SEAN MAS CLAROS Y ESPECIFICOS EN DISCOS DE PRECISION , YA QUE SE ENTIENDE QUE ESTAN SOLICITANDO UNA AFILADORA DE 2 DISCOS, LO CUAL SERIA MLO IDEAL PARA PODER TRABAJAR INDEPENDIENTEMENTE LOS PEINES Y LOS CORTANTES ... YA QUE ES UNA MOLESTIA Y PERDIDA DE TIEMPO EL CAMBIAR LOS LIJARS Y TIENDEN A MALOGRARSE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** a.3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"LEY 30225 Art.2 Lit. b), e) y a) 16 - Numeral 16.2 Reglamento de la ley 30225 Art. 29 Numeral 29.3"

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Las especificaciones técnicas, los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta conforme a lo indicado en el principio de eficiencia y eficacia El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas en tal sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESQUILA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INATALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS DE LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL

Ruc/código : 20455189145

Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : ROCKINK IMM S.A.C.

Hora de envío : 23:09:12

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD SOLICITA EN LAS CARACTERISTICAS DE LA AFILADORA PRENSA Y PLATO DE PRENSADO MODELO ACUETEC, Y ESTO VA CONTRA TODAS LAS NORMAS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, YA QUE SE ESTA REFIRIENDO A UN MODELO ESPECIFICO ACUETEC, Y A UNA MARCA ESPECIFICA (HEINIGER)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** a3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"LEY 30225 Art.2 Lit. b), e) y a) 16 - Numeral 16.2 Reglamento de la ley 30225 Art. 29 Numeral 29.3"

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Las especificaciones técnicas, los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta conforme a lo indicado en el principio de eficiencia y eficacia El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas en tal sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESQUILA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INATALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS DE LA ZONA ALTOANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDIN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL

Ruc/código : 20455189145

Fecha de envío : 24/09/2024

Nombre o Razón social : ROCKINK IMM S.A.C.

Hora de envío : 23:09:12

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD SOLICITA CORTANTES EN DONDE ESPECIFICA UN MODELO ESPECIFICO JET, QUE ES DE UNA MARCA ESPECIFICA HEINIGER, SIENDO QUE ESTO VA CONTRA TODAS LAS NORMAS DE PLURALIDAD Y LIBRE PARTICIPACION DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** a.5 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"LEY 30225 Art.2 Lit. b), e) y a) 16 - Numeral 16.2 Reglamento de la ley 30225 Art. 29 Numeral 29.3"

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, Las especificaciones técnicas, los términos de referencia que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta conforme a lo indicado en el principio de eficiencia y eficacia El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas en tal sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null